

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO
RADIC. 76001-3103-019- 2020- 00176- 00

SANTIAGO DE CALI, VEINTIOCHO (28) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS
(2022).

La apoderada judicial de la demandada SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. y DANIEL FELIPE PEREZ MEJIA allegó escrito el 20 de enero de 2022 solicitando al despacho levantar la medida de inscripción de la demanda sobre el vehículo identificado con placas IGL-044 de propiedad del señor Pérez Mejía.

Teniendo en cuenta que en acta de la audiencia fechada a 08 de julio de 2021 se ordenó el levantamiento de medidas decretadas, se ordenara librar oficio, a través de la secretaría del despacho, con destino a la Secretaria de Movilidad de Santiago de Cali.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

OFICIAR a la Secretaria de Movilidad de Santiago de Cali para que proceda a levantar la medida de Inscripción de la Demandada decretada sobre el vehículo de placas IGL – 044 de propiedad del señor DANIEL FELIPE PEREZ MEJIA identificado con documento de identidad No. 1.144.074.572 de Cali., toda vez que el proceso se encuentra terminado por acuerdo conciliatorio aprobado en audiencia fechada a 08 de julio de 2021. Librar oficio por secretaría.

**NOTIFÍQUESE,
LA JUEZ**

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

SECRETARIA

En Estado No. 014 de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: ENERO 31 -2022

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5693f3510a4c2507653d9d34ecc9515fe1cb6f117a1cc260cd7ab88f732397c4**

Documento generado en 28/01/2022 07:55:30 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>